ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION	X	CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL.
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4146.010.26.1.1742.2024
CONTRATISTA	E.M.S. ARQUITECTURA S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Nit 900.315.426 - 1
OBJETO	REALIZAR, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS COMPLEMENTARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDA PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA UNIDAD DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL (UTS)TITIRIBÍ, UBICADA DE SANTIAGO DE CALI
VALOR INICIAL	NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/cte ($99.308.475)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 de octubre de 2024
FECHA DE INICIO	23 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	5 de mayo 2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	N/A
PRORROGAS	SI
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	5 de mayo de 2025
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CESIÓN	Nombre del Cesionario:
	Identificación del Cesionario:
	Fecha de Cesión:

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que actualmente la Secretaría de Bienestar Social tiene asignadas dieciocho (18) infraestructuras propias para la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia por parte del Distrito, de conformidad a lo señalado en el Decreto No. 4112.010.20.0899 de 2017.

2. Con el propósito de adelantar las obras de reforzamiento estructural a la UTS Titiribí se celebró contrato Nº 4146.010.26.1.1742.2024 cuyo objeto es: "REALIZAR, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS COMPLEMENTARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDA PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA UNIDAD DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL (UTS)TITIRIBÍ, UBICADA DE SANTIAGO DE CALI", nombre del contratista E.M.S. ARQUITECTURA S.A.S. Nit: 900.315.426 – 1, con un plazo inicial contado a partir del 23 de octubre de 2024, hasta el 20 de diciembre de 2024.

3. Que el 17 de noviembre de 2024 el contrato fue objeto de modificación Nº1, en el sentido de aclaración a el valor correspondiente del IVA.

4. Que el 21 de noviembre de 2024 el contratista radicó ante la Curaduría Urbana No 1 del Distrito de Santiago de Cali, la solicitud de licencia de reforzamiento estructural del edificio que actualmente alberga la UTS Titiribí, teniendo como base la licencia de Construcción (Resolución No. 760011101382 del 23/03/2011).

5. Que mediante modificación Nº 2 del 20 de diciembre de 2024 se prorrogó el contrato Nº 4146.010.26.1.1742.2024 hasta el 30 de enero de 2025.

6. Que el 30 de enero de 2025 se realizó modificación Nº 3, prorrogando el contrato hasta el 5 de mayo de 2025.

7. Que la Curaduría Urbana No. 1 observó que los planos asociados en la solicitud de la licencia de reforzamiento carecían de los respectivos sellos de curaduría, por lo que requirió copia de los planos sellados de la licencia original (No. 760011101382).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Que la Secretaría de Bienestar Social realizó solicitud formal al Departamento Administrativo de Planeación Municipal -DAPM de los planos de la licencia mencionada, los cuales fueron entregados por este departamento con los correspondientes sellos, para su posterior remisión a la curaduría.

8. Que el 5 de marzo de 2025 la curaduría emitió un acta de observaciones, señalando que los planos archivados en su sistema, los cuales se encuentran sellados, difieren sustancialmente del proyecto presentado para reforzamiento.

9. Que en el acta de observaciones la curaduría determinó que, al no existir coincidencia entre la licencia de Construcción (Resolución No. 760011101382 del 23/03/2011) y lo construido, la edificación carece técnicamente de licencia vigente. En consecuencia, exige presentar un Reconocimiento de la Edificación, conforme al Decreto 1077 de 2015 (art. 2.2.6.1.1.3), dado que la construcción es anterior al 18/07/2012.

10. Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas por la curaduría, la Secretaría de Bienestar Social mediante documento radicado a Departamento Administrativo de Planeación Municipal – DAPM el día 7 de abril de 2025, con número de Rad. Padre: 202541460100005234, solicitó la expedición de la Resolución de Reconocimiento de Edificación del predio identificado con folio matrícula inmobiliaria No. 370-73239, correspondiente a la UTS Titiribí a cargo de este organismo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1848 de 2017 y el Decreto 1077 de 2015.

11. Que no es posible continuar con la ejecución por parte del contratista de las actividades establecidas en el contrato No 4146.010.26.1.1742.2024, hasta tanto no se expida la Resolución de Reconocimiento del predio.

12. Que de conformidad a lo mencionado en el numeral anterior se requiere suspender el contrato No 4146.010.26.1.1742.2024, con el propósito de adelantar los trámites necesarios que den lugar a la expedición de la Resolución de Reconocimiento del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-73239, por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal - DAPM.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Por lo anterior, y en atención a las circunstancias que actualmente impiden la continuidad de las actividades establecidas en el Contrato de Consultoría No. 4146.010.26.1.1742-2024, la supervisión considera técnicamente viable y necesario suspender temporalmente el contrato, con el fin de esperar la respuesta por parte del Departamento Administrativo de Planeación frente a la solicitud de reconocimiento del inmueble. Esta suspensión se plantea como medida preventiva ante la incertidumbre en los tiempos de respuesta institucionales y el riesgo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

agotar el plazo contractual sin haber obtenido la licencia de construcción, lo cual comprometería el cumplimiento del objeto del contrato.
ORQUIDIE PEREZ SALAZAR
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIA SUBSECRETARIA DE LA PRIMERA INFANCIA
CIUDAD Y FECHA: CALI, ABRIL 25 DE 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.